

Quillacollo, Junio 13 de 2024

C.M.Q Cite Nº 578/2024

Señor:

Abg. Héctor Cartagena Chacón

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO Presente.-

Ref.: REMISIÓN LEY AUTONOMA MUNICIPAL Nº 705/2024

De nuestra mayor consideración:

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 705/2024 de este Órgano Deliberante, con referencia: Anulación Parcial de Vía 10.00 Mts. (Plaza de Granos D-1), para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

CONCEJO ME VICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc./Arch. Adj./L.A.M. N°705/2024

Lic. Maria Teresa López Rosso CONCEJAL SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

C Teléfono-Fax: 591(4) 4260096

QC/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡ Comprometidos con el Desarrollo!

A. JUNIO 19 DE 2024

POR

- . ASESOR DE PROCESOS ADMINISTRATVOS
- LA SECRETARÍA MUNICIPA DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
- . LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. Nº 705/2024; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Ari 14 DE LA LEY 482.

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178

Thg. Gilmar Lopez William SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL AMERICA AUTOSOM Municipal de Cartiscollo





LEY AUTONOMA MUNICIPAL No. 705/2024 ANULACIÓN PARCIAL DE VÍA 10.00 MTS. (PLAZA DE GRANOS D-1)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- ANTECEDENTES.-

Que, mediante nota CITE DESP-MAE Nº386/2024 de fecha 16 de mayo de 2024, recibida en secretaría del Concejo Municipal en fecha 16 de mayo de 2024, dirigido al Señor Roberto Castro Sandoval Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, presentado por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q. con referencia; PROPUESTA DE ANULACION PARCIAL DE VIA 10.00 METROS SECTOR PLAZA DE GRANOS, adjuntando los siguientes informes.

1. Informe Legal con CITE INFORME GAMQ INF. LEG. /PA- DJ N°063/2024 de fecha 16 de mayo de 2024, elaborado por el Abg. Erasmo Blanco C. ASESOR LEGAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS - DIR. JURIDICA, vía Abg. Gilmar López Riva SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL G.A.M. QUILLACOLLO y vía Abg. Armando Copali Suturi DIRECTOR JURÍDICO G.A.M. QUILLACOLLO, remite al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal del Quillacollo, con referencia: REASIGNACIÓN PARCIAL DE VIA, PLAZA DE GRANOS PARA CONSTRUCCION DE BAÑO, del cual se tiene lo siguiente.

Conclusión y Recomendación. -

Por los antecedentes descritos en el presente insorme, se evidencia que nos encontramos frente a un acto que obliga a la administración municipal tomar determinaciones sobre el cambio de uso de suelo (anulación parcial de vía) como viene tramitando la dirigencia de la OTB JUNTA VECINAL CALLE SUCRE; la dirigencia de la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COMERCIANTES MINORISTAS GREMIALES ARTESANOS Y VIVANDERAS DE QUILLACOLLO; la Presidencia del CONTROL SOCIAL DEL DISTRITO I y la Presidencia DEL CONTROL SOCIAL DE QUILLACOLLO.

Si bien este aspecto debe ser considerado en un Plan de Ordenamiento Territorial, puesta en consideración y aprobación por el Concejo Municipal a través de Ley Municipal y homologado por el nivel central del Estado; en el ámbito de la autonomía municipal vigente y teniéndose por establecido el Artículo Segundo de la OM 64/90 en la que se acepta excepcionalmente la reasignación del uso de suelo, corresponde a la administración municipal viabilizar anulación parcial de vía excepcionalmente.

Por lo expuesto, en apego a los informes técnicos aparejado en el presente informe, SE RECOMIENDA LA REMISIÓN DEL PRESENTE TRÁMITE AL CONCEJO MUNICIPAL A LOS EFECTOS DE SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE ANULACIÓN PARCIAL DE LA VÍA DE 10.00 ubicado en el lado Este del Mercado de la Plaza de Granos cuyo espacio será destinado para la construcción de un nuevo baño público para comerciantes y público en general, sea MEDIANTE LA EMISIÓN DE UNA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL que apruebe la anulación parcial de vía excepcionalmente en APLICACIÓN DEL ART. SEGUNDO DE LA OM 64/90 Y EL ARTÍCULO 26 NUMERAL 24) DE LA LEY N°482 y otras

disposiciones legales que la amparan. Finalmente, señalar que la decisión a tomarse será, en procura de un mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro de los riesgos propios y las circunstancias imperantes al momento de la decisión, o cuando situaciones de fuerza mayor originaron la decisión o incidieron en el resultado final de la operación. Esta decisión eximirá de responsabilidades, conforme se tiene establecido en el Articulo 33 de la Ley 1178.

2. Mediante nota TECTRAM24-111 de fecha 16 de mayo de 2024, el Ing. Ronald Canelas Urquidi ASESOR TECNICO DE DESPACHO remite al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q. informe con referencia: INFORME DE REVISION DE DOCUMENTACION PARA LA PROPUESTA DE ANULACION PARCIAL DE VIA 10.00 METROS SECTOR PLAZA DE GRANOS, del cual se extrae lo siguiente:

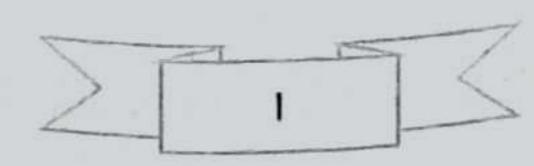
La documentación revisada no presenta inconsistencias; en ese sentido, se encuentra lista para su remisión al Concejo Municipal de Quillacollo, quien es el órgano competente para dar curso a la solicitud de anulación parcial de vía.

Recomendación. -

No habiendo observaciones a la existencia de documentos de carácter técnico, se recomienda proseguir el trámite con las revisiones subsecuentes y luego remitir antecedentes al Concejo Municipal de Quillacollo

3. INFORME LEGAL mediante nota G.A.M.Q./S.M.P.D.T./D.O.T.L. Cite №363/23 con fecha 16 de mayo de 2024, elaborado por el Abg. Omar Birhuett Montero PROFESIONAL ABOGADO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, remite al Arq. Fernando Centellas Secretario Municipal de Planificación y D.T. vía Arq. Jhony Tapia Melgarejo Director de Ordenamiento Territorial del G.A.M.Q. informe con referencia: INFORME LEGAL PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CALLE ORURO 10.00 METROS PLAZA DE GRANOS, del cual se extrae lo

En atención a Dictamen del Concejo Municipal CMQ Cite N° 340/2024 y nota de fecha 06 de Mayo de 2024 presentada por la diligencia de la OTB JUNTA VECINAL CALLE SUCRE, la dirigencia de la FEDERACIÓN DE PROVINCIAL DE COMERCIANTES MINORISTAS GREMIALES ARTESANOS Y VIVANDERAS DE QUILLACOLLO, la Presidencia del CONTROL SOCIAL



& Teléfono-Fax: 591(4)4260096 OC/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco Concejomunicipaldequillacollo@gmail.com www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

j Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marão de 1859
DEL DISTRITO Ly la Presidencia del CONTROL SOCIAL DE QUILLACOLLO, solicitando la ANULACIÓN PARCIAL DE VIA EN LA PLAZA DE GRANOS con destino a la construcción de baños, haciendo constar que ya existe emplazado un baño antiguo que data de hace más de 30 años, sin que exista hasta la fecha ningún reclamo y/u observación por parte de la población. con respecto a la Modificación Presupuestaria, me permito informar lo siguiente: Informe Técnico elaborado por el Lic. Eynar Freddy Candia Chipana (...)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

De lo anteriormente expuesto y de antecedentes se concluye que las construcciones datan de hace más de 30 años, sin que exista reclamo u observación alguna por parte de la población, por lo que se Recomienda la anulación parcial de la vía Calle Oruro de 10,00 m. (Plaza de Granos) para la construcción de baños, debiendo remitir el presente trámite ante el Concejo Municipal de Quillacollo, para su consideración.

4. Mediante nota G.A.M.Q./S.M.P.D.T./D.O.T.L. CiteN°362/24 con fecha 15 de mayo de 2024 elaborado por el Lic. Eynar Freddy Candia Chipana Profesional Ordenamiento Territorial del G.A.M.Q. remite al Arq. Fernando Centellas Secretario Municipal de Planificación y D.T. vía Arq. Jhony Tapia Melgarejo Director de Ordenamiento Territorial del G.A.M.Q. informe con referencia: PROPUESTA DE ANULACION PARCIAL DE VIA 10.00 METROS SECTOR PLAZA DE GRANOS, en el cual establece lo siguiente:

La dirección de Ordenamiento Territorial bajo la premisa de dar atención, cumplir lo Instruido respecto a la "Solicitud de anulación parcial de via° y dar cumplimiento a la política establecida en esta gestión, que es de dar atención y respuesta a las necesidades de toda la población de Quillacollo, REMITE y pone a consideración el presente documento elaborado por nuestra dirección, respecto al requerimiento hecho por los vecinos, el cual contempla 2 partes: Informe Técnico y Propuesta Técnica.

INFORME TECNICO:

(...) que la construcción del baño público está consolidada y la construcción data más de 30 años, incluso antes de la aprobación del Plan General de Ordenamiento Urbano Quillacollo, que en el plano a detalle Escala 1:1000 se muestra la construcción del baño

Considerando que el P.G.O.U.Q. (Aprobado con Ordenanza Municipal N° 64/90 y Homologada con Resolución Ministerial N°480/92), en su Plano Regulador considerando los Principales Elementos que caracterizan y constituyen el Área Urbana, establece la Estructuración Urbana del Área Urbanizable de Quillacollo.

Estructuración Urbana que define físicamente y territorialmente el: Sistema de Uso del Suelo Urbano (Zonificación Urbana y Sectorización Urbana): Sistema Vial (Estructuración y Categorización de Vías); Sistema de Espacios Públicos (Red de Áreas Verdes y Equipamientos Urbanos). Está plasmado y representado técnicamente y gráficamente en el Plano General de Ordenamiento Urbano de Quillacollo.

ANALISIS DE LOS DATOS:

- Se evidencio que físicamente, espacialmente y territorialmente la vía sujeta a anulación parcial, se encuentra ubicado en el Distrito I, Zona Central, Unidad Vecinal U.V. I, Manzano 21 y la Plaza de Granos en la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.
- Se constató que existe proyección de vía de 10.00 metros entre el manzano 21 y la Plaza de Granos, el cual está contemplado en el Área Urbanizable establecido por el P.G.O.U.Q. del año 1992, "Distrito 1; Zona Central, Unidad Vecinal U.V. 1".
- Se evidencio que la Estructuración Urbana establecida en el Plano Requlador del P.G.O.U.Q. establece un perfil de vía de 10.00 metros con calzada de 6.00 metros (Se adjunta fotocopia del Plano a detalle Esc: 1:1000).
- Se verifico según inspección en sitto que la via de 10.00 metros no se encuentra aperturada y se evidencia la construcción de un baño público y viviendas, lo que impide la apertura total de la vía de 10.00 metros, el cual tiene las siguientes coordenadas.

| | X | Y |
|--------|--------|---------|
| INICIO | 788587 | 8074248 |
| FIN | 788586 | 8074219 |

Se verifico que existen construcciones cuya data es mayor a 30 años de antigüedad, las cuales estaban edificadas antes de la aprobación del Plan General de Ordenamiento Urbano Quillacollo, por tal motivo no se pudo realizar la apertura completa de la via de 10.00 metros.

ANALISIS DE UBICACIÓN:

- Se DETERMINO la ubicación de la vía de 10.00 metros La IMAGEN 1 nos muestra gráficamente la vía de 10.00 metros en la cual física y territorialmente se encuentra ubicado en la Distrito!, Zona Central, Unidad Vecinal U.V. 1, Manzano 41 y 21 de la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo, Dentro el Radio Urbano establecido por el P.G.O.U.Q. de 1992.
- RESPECTO A LA ESTRUCTURA DE VÍAS:
 - Que la via de 10.00 metros contemplado en el Plano Regulador y forma parte de la Estructuración de Vias que define la (Categoría, Trazado, Desarrollo y Perfil de Vías).
 - Calle de 10.00 metros según el Plan General de Ordenamiento Urbano Quillacollo PGOUQ y Ordenanza Municipal 034/2014.
 - La via fisicamente se encuentra aperturada parcialmente, un trayecto de 30 metros se encuentra cerrada por la construcción de un baño público y viviendas el cual tiene las siguientes coordenadas referenciales 788588 / 8074235.



Fundado al 20 de Mareo de 1089

Que las colindancias de la Pluza de Granos son. Norte Calle Sucre de 15, Ottmetros, Sud, Calle Mass Bascopé de 19 60 metros de perfil, Este, Calle Innominada de 10 (18) metros, Oeste, Calle Innominada de 1930 metros.

Que, según el Reglamento General De Urbanizaciones Y Subdivisiones De Propiedades Urbanas Para Quillacollo, en el CAPITUITY, la Estructura Vial determina las signientes categorias.

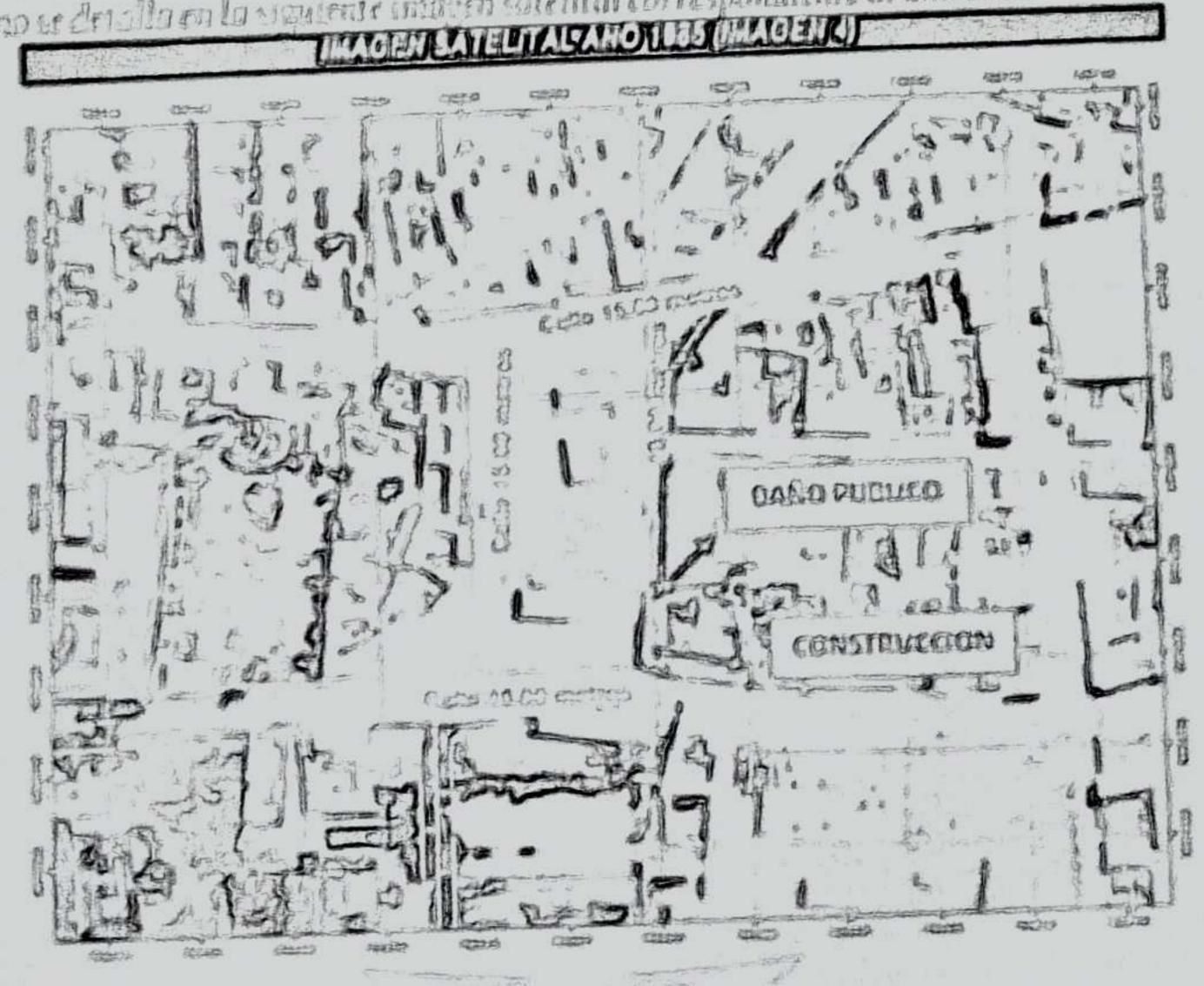
- Estructurantes de ruras nacionales (vias expresas o de gran tráfico).
- Cucuna estrusturame externo (red urbana primaria).
- Circuito estructurante central (red urbana cecundaria).
- i ireulto per iferico al area in bona
- Viancolectores
- Vitas de servicio
- time featomales y passiges

La categorigación de vias para el sector circundante a la Plaza de Ciranos, tiene el siguiente cuadro detalle en base al Anticulate? PARticulates respected our requerimientor termins

| W" | PERFIL DU VIA | (Vohaudar) Via critectora do 2 contidos |
|----|--------------------|---|
| 9 | None 15 Un motros | (Venaular) Via cotactora do 1 cardido |
| 2 | Sind 15 BU motios | (Volucidar) Via calectina do 2 contidos |
| D | docto 15 00 motros | (Yohicidan) via canada do rendido |
| 0 | 1 Lto With andreas | (Venicular) Via do servicio |

Des agricults images & se puede evidenciar que la unica via que no se pudo aperturar fisicamente es la que colinda can el lado Less de la Placa de Cromos, debido a los signientes factores

2. La extrema de constructuenes de mas de 30 anos como es el caso del haño público existente y de construcciones del tipo mendenne al ano 1935



C Teléfono-Fon Sylla) 4280078

9 c/16 do Septiembro entro 6 do Agosto y Pecitiese

- 2 conceptment patdequillez olto Constitución
 - (I) www.consejomunicipatquillacessesses O Concejo Municipal Ce Cultural L

j Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 do Marzo de 1859

En la imagen satelital del año 1985 se puede evidenciar los primeros tinglados de la Plaza de Granos, así también una construcción anterior al denominado baño publico, además se puede evidenciar la estructura vial aperturada. En el año 1990 se aprueba el Plan General de Oi denamiento Urbano en el cual se incorpora una via de 10.00 metros sobre las construcciones existentes en el lado este de la Plaza de Granos.

2 La consolidación del baño publico del lado este de la Plaza de Granos, esto debido al requerimiento de la población, de la revisión de las imágenes satelitales de años anteriores se puede evidenciar que en el año 2002 el baño público estaba consolidado y en funcionamiento, el detalle se lo puede ver en la imagen.

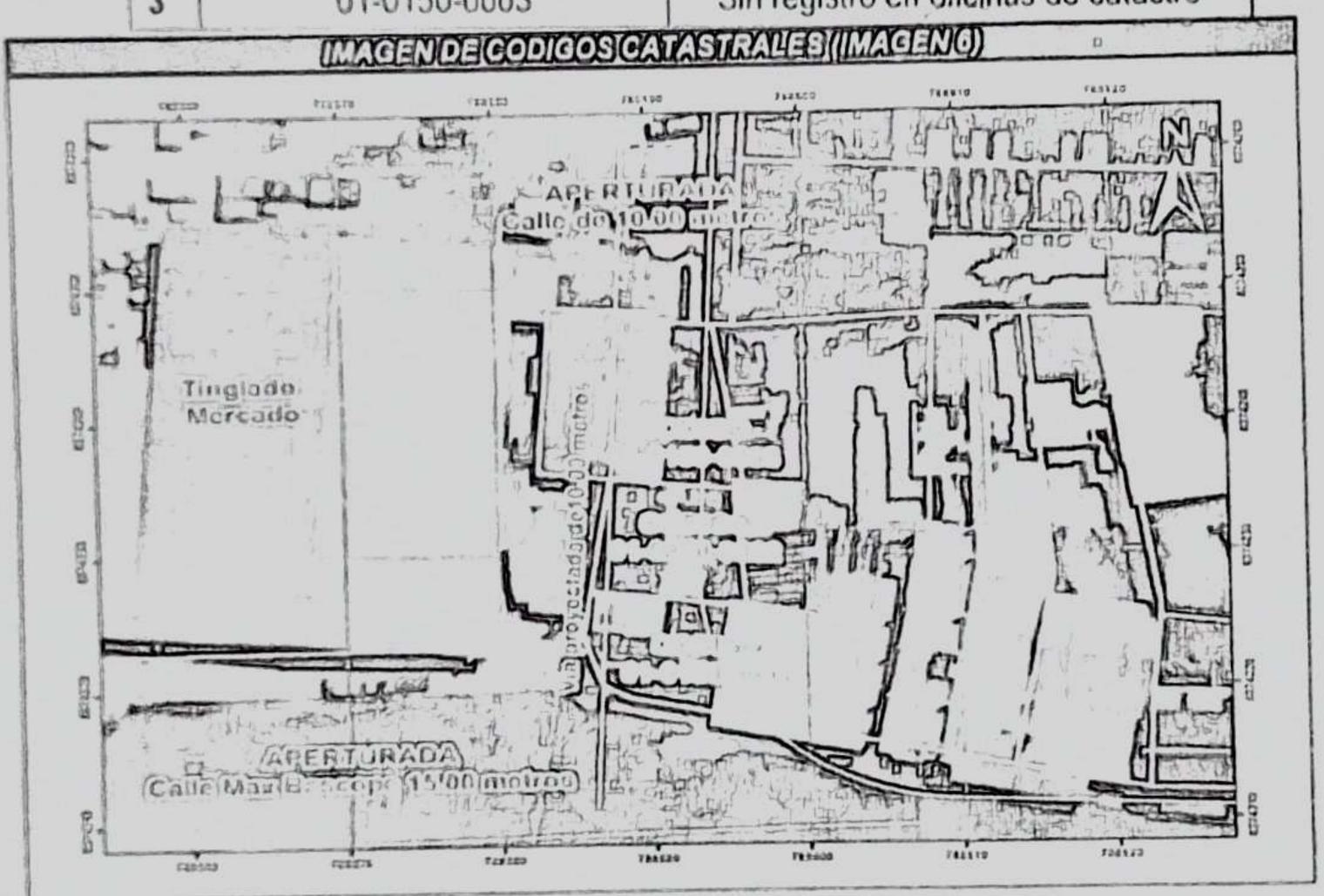
3. La actividad comercial en el sector colindante a la Plaza de Granos que se ha generado en los últimos años, ya que tiene actividad de comercio casi permanente.

4. La concentración de personas que asisten a la Actividad Comercial, lo que hace que se demanden de servicios públicos en este caso la construcción de un nuevo baño público en el sector de la Plaza de Granos.

c) RESPECTO AL DERECHO PROPIETARIO DE LOS PREDIOS COLINDANTES.

Se pudieron identificar 3 predios colindantes a la Plaza de Granos y de la revisión de la documentación en la Dirección de Catastro, así como los registros catastrales entre otros se tiene la siguiente información:

| Nº | CODIGO CATASTRAL | SUPERFICIE | | |
|--------|--|--|--|--|
| 1 | 01-0150-0001 | 73,32 m2 | | |
| 2 | 01-0150-0002 Sin registro en oficinas de catas | | | |
| 3 | 01-0150-0003 | Sin registro en oficinas de catastro | | |
| | IMAGENDE CODICOS CA | MASURAUES (IMAGENO) | | |
| outros | turn turn min | TITLE THE THE PART OF THE PART | | |
| L = | - Land Company | Man Trible Land Comment | | |



Fundamentación Legal y Técnica -

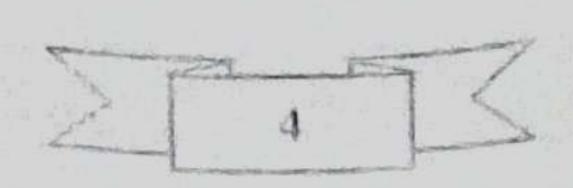
- Que la Ordenanza Municipal 64/90 indica en su Artículo Segundo: Si en el cumplimiento de estas disposiciones se presentaran casos particulares de excepción, previo a los estudios a realizarse por los Departamentos pertinentes y con el asesoramiento de la oficina de Planificación de la H. Municipalidad de Cochabamba, ellos serán solucionados, cuidando de mantener en lo posible las mormas generales del Plano aprobado, el interés social o colectivo del sector respectivo, el interés de la H. Alcaldía Municipal y finalmente del o los propietarios afectados.

La via de 10.00 metros aprobada por el Plan General de Ordenamiento Urbano de Quillacollo, en el lado Este de la Plaza de Granos, hasta la fecha no se aperturado en su totalidad, ya que existen construcciones de hace más de 30 años los cuales estaban consolidados incluso antes de que el PGOUQ fuera aprobado el año 1990

- Que la anulación parcial de la via de 10.00 metros no afectaria de manera funcional el sistema vial definido por el PGOUQ para el sector de la Plaza de Granos, ya que el sector cuenta con vías colectoras y de servicios (Imagen 3) las cuales garantizan el acceso fluido y seguro a las viviendas.

Que la anulación parcial de la vía de 10.00 metros es de manera excepcional, ya que según la solicitud presentada por la Sra. Mercedes Mancilla de Rivero Ejecutiva de Federación Provincial de Comerciantes Minoristas Gremiales Artesanos y Vivanderas de Quillacollo indica la que la anulación parcial de la vía de 10.00 metros es para la implementación del proyecto de "Construcción de Baños para la Plaza de Granos' además en la solicitud firman: Sra. Magnolia Guillen, Presidenta de la Junta Vecinal Calle Sucre, Sr. Gonzalo Herrera Zeballos Presidente del Control Social Distrito I, Dr. Oscar Pairumani Presidente Control Social Quillacollo por lo que se tiene el respaldo de las Organizaciones Sociales.

Que según disposiciones legales se llegaron anular vias proyectadas en el Plan General de Ordenamiento Urbano, se detalla a continuación.



& Teléfono-Fax: 591(4) 4260096

Q C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

@www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo



| No | AHULACION DE VIA | REDUCCION PERFIL DE VIA |
|----|------------------------------|--------------------------------|
| 1 | Ordenanza Municipal Nº 76/99 | Ordenanza Municipal Nº 21/93 |
| 2 | Ordenanza Municipal N° 21/91 | Ordenanza Municipal Nº 48/2009 |
| 3 | Ordenanza Municipal N° 20/91 | Ley Municipal 15° 430/2021 |

Que en el Titulo Quinto, Capitulo V (Cesiones — Compensaciones) Articulo 59, EN LOS CASOS QUE SE PRECISARA REALIZAR LA APERTURA, RETIFICACION, ENSANCHE O HABILITACION DE VÍAS O AREAS DE USO PUELICO POR FUERA DE LO ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 51 AL 56, LA H. MUNICIPALIDAD DE QUILALCOLLO REALIZARA LA RESPECTIVA COMPENSACION DE LOS TERRENOS AFECTADOS CON OTROS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, previa tasación por parte de la dirección de Catastro Nacional (Artículo en vigencia desde 1993 hasta la promulgación de la Ley 2028 de octubre del 1999 y que se abroga en enero del 2014.

Por tanto, en base a lo anteriormente expuesto sobre la anulación parcial de la Via de 10.00 metros proyectado por el Plan General de Ordenamiento Urbano Quillacollo en el sector colindante a la Plaza de Granos se tiene el desarrollo de la siguiente propuesta técnica:

PROPUESTA TECNICA:

La elaboración y presentación de la presente Propuesta de anulación parcial de la vía de 10.00 metros, es el resultado del estudio y valoración de los aspectos técnicos en la cual se determina: Pertinencia Legal y Técnica del requerimiento planteado por la Sra Mercedes Mancilla de Rivero Ejecutiva de Federación Provincial de Comerciantes Minoristas Gremiales Artesanos y Vivanderas de Quillacollo, Control Social V la Junta Vecinal, en función a un Análisis Técnico, Fisico, Funcional y Normativo de la Estructuración Urbana establecida para el Sector, por lo tanto se tiene la siguiente propuesta.

El área a ser intervenida para la elaboración de la Anulación parcial de la vía, físicamente y jurisdiccionalmente está ubicada en la:

- o Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.
- o Según PGOUQ Distrito 1
- o Area Urbana establecida por el P.G.O.U.Q.
- o Zona Central.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. -

Según el análisis y estudio hecho respecto al caso, que de manera detallada está expuesta en el Informe Técnico es que: Físicamente, Espacialmente, Urbanísticamente y Normativamente se PLANTEA lo siguiente:

'ANULACION PARCIAL DE LA VIA DE 10.00 METROS CON UNA LONGITUD DE 30 METROS LINEALES EN EL SECTOR DE LA PLAZA DE GRANOS'

a) ANULACION PARCIAL DE LA VIA transversal proyectada con 10.00 metros de perfil, APROBADA por el PGOUQ y que tiene un desarrollo de aproximadamente 30,00 metros de longitud, comprendida entre el Manzano N°21 y Plaza de Granos la cual tiene las siguientes coordenadas referenciales de inicio y fin:

| | X | Y |
|-------|--------|---------|
| NICIO | 788597 | 8074248 |
| FIN | 788586 | 8074219 |

Anulación de la vía de 10.00 metros proyectada en el P. G. O. U. Q. implica que el cierre parcial de la calle de 10.00 metros, con una longitud de 30.00 metros lineales, además implica que la vía actualmente aperturada mantiene sus características de tipo SERVICIOS con los siguientes detalles según el Reglamento General Municipal:

FUNCION PRIMARIA: GARANTIZAR UN ACCESO FLUIDO Y SEGURO A LAS VIVIENDAS. FUNCION SECUNDARIA: CONECTAR A LOS VECINOS CON LAS VIAS COLECTORAS Y CON LOS

CIRCUITOS.

CARACTERISTICAS ESENCIALES: VEHICULAR DE SERVICIO.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

- Vehicular: Colectivo restringido Zona 30 Km/hr.
- Bicicletas: libre
- Peatonal por aceras
- Calzada de 6.00 metros

COMPATIBILIDAD CON OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE)

- Colectivo: Restringido
- Bicicletas: Libre acceso
- Peatonal: Por acera

La propuesta de Anulación Parcial de vía de 10.00 metros, están expresadas gráficamente y técnicamente en los planos adjuntos y está comprendido por

- Anulación parcial de la vía de 10.00 metros en el tramo de 30 metros lineales entre la Plaza de Granos y el Manzano N°21.
- Plano de propuesta realizada por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Limites.
 - b) MODIFICACION DEL MANZANO 21

C Teléfono-Fax: 591(4)4260096

9 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

- Concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
 - www.concejomunicipalquillacollo.com
 - Concejo Municipal de Quillacollo





Que resultado de la propuesta de anulación parcial de la vía de 10.00 metros, el manzano 21 colindante a la Plaza de Granos Fundado el 20 de Marzo de 1859

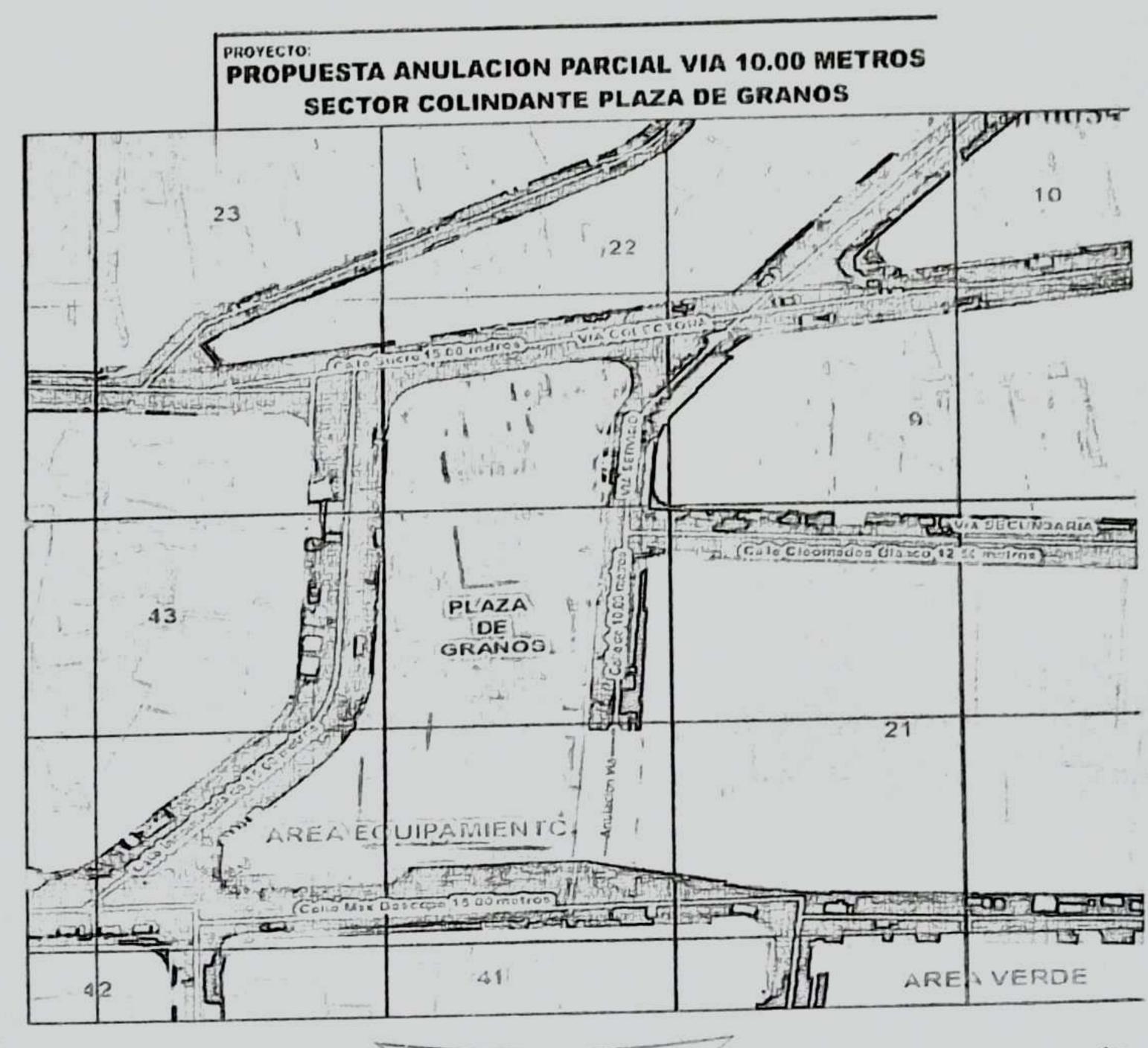
no cambia funcionalmente (residencial) pero si cambia de forma. En el mapa propuesta de anulación parcial de via, detalla forma del manzano 21, coordenadas de anulación parcial de la via

de 10.00 metros además de otros datos técnicos

CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES. -

La Dirección de Ordenamiento Territorial y Limites realizo el análisis correspondiente llegando a las siguientes Consideraciones pertinentes y se Concluye con lo siguiente:

- Se verificó que el lugar de emplazamiento para el proyecto de construcción del baño está comprendido en el Distrito I; Zona Central; Unidad Vecinal U.V. 1, correspondería a un perfil de 10.00 aprobado por el PGOUQ se encuentra parcialmente aperturado.
- Se constató que actualmente el baño público está en funcionamiento hace más de 30 años, según revisión de imágenes satelitales el cual está sobre la calle de 10.00 metros proyectado por el Plan General de Ordenamiento Urbano Territorial.
- Se verificó que a pesar de entrar en vigencia el P. G. O. U. Q. en el año 1992, a la fecha no se ha logrado consolidar fisicamente la Estructura Urbana establecida en el P. G. O. U. Q, con el Perfil de vía establecido de 10.00 metros colindante la Plaza de Granos, por ese motivo es que se presenta la solicitud de anulación parcial de vía, con las firmas y sellos correspondientes del Control Social Distrito 1, Presidente de Control Social Quillacollo y Junta Vecinal Calle Sucre.
- Se revisó Ordenanzas Municipales y Leyes Municipales respecto a anulaciones y reducciones de perfiles de via, en el área correspondiente al Plan General de Ordenamiento Urbano los cuales son antecedentes para la anulación parcial de la vía de
- Se realizó la propuesta técnica respecto a la anulación parcial de la vía de 10.00 metros, en la cual se anula 30 metros lineales de 10.00 metros. via y la modificación de la forma del Manzano N°21.
- Se determinó la excepcionalidad de la anulación parcial de vía, ya que es necesario la elaboración del proyecto de °Construcción de Baños para la Plaza de Granos" en beneficio de la población, además de que se tienen construcciones consolidadas en el lugar.
- Se revisó la documentación respecto al derecho propietario del código catastral 01-0150-0001, el cual tiene salida a la calle Max Bascopé de 15.00 metros y salida al lado oeste, por lo que se garantiza el acceso peatonal libre a todos los predios 01-0150-0002 y 01-0150-003 colindantes a la Plaza de Granos.
- Se consideró el Articulo Segundo de la Ordenanza Municipal 64/90 en el sentido de mantener las características del plano a detalle escala 1:1000 del Plan General de Ordenamiento Urbano en el cual se detalla sistema vial y codificación de manzanos.
- Se remite y pone a consideración el presente documento elaborado por la Dirección de Ordenamiento Territorial que contiene In forme Técnico y Propuesta Técnica.
- Se remite plano propuesta de anulación parcial de vía.
- Una vez emitidos los informes legales y técnicos se recomiendan que se remita la carpeta al Concejo Municipal para su valoración y posterior emisión de la disposición legal para la anulación parcial de la vía.



& Teléfono-Fax: 591(4)4260096 OC/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

j Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

- 5. Informe G.A.M.Q./S.M.P.D. F./D.O. F. L. Cite Nº 381/24 de fecha 15 de mayo del 2024, elaborado por el Lic. Eynar Candia Chipana PROFESIONAL ORDENAMIENTO TERRITORIAL dirigido al Arq. Fernando Centellas SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL, via Arq Jhony Tapia Melgarejo DIRI-CTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LIMITES con referencia: INFORME COMPLEMENTARIO RESPECTO A AFORO VEHICULAR DEL SECTOR PLAZA DE GRANOS, del cual se tiene lo siguiente
 - ANTECHDENTES

Que segun la Ordenanza Municipal 034/2014, en la que se declara como Bien de Dominio Municipal al inmueble con una extensión superficial de 3880.23 m2 en la zona Central del Distrito I, según PGOUQ, en la que actualmente se encuentra emplazado la plaza de granos (Area de Equipamiento) cuyas colindancias son Norte: Calle Sucre de 15.00 metros, Sud^{*} Calle Max Bascope de 15.00 metros, Este: Calle innominada de 10.00 metros y propiedad de Lourdes Vidal Camacho y al Oeste[.] Calle Innominada de 15.00 metros.

(...) CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES

En virtud a lo desarrollado en los antecedentes y el análisis efectuado en los anteriores puntos, se llegó a las siguientes Consideraciones pertinentes y se Concluye con lo siguiente:

Que la calle Sucre concentra la mayor cantidad de vehículos por hora (389veh/h), lo que corresponde al 41% de los vehículos contabilizados en el sector de la Plaza de Granos.

Que la calle Oruro (lado este Plaza de Granos) esta parcialmente aperturada y por lo tanto el flujo vehicular es bajo, (86 veh/h) y corresponde al 9% del total contabilizado en el aforo vehicular.

Los vehículos de transporte publico ingresan por la Calle Oruro y se unen a la calle Cleomedes Blanco por lo que parte de la calle Oruro no es transitada por vehiculos.

Que según el análisis de circulación, se pudo identificar el flujo vehicular y la dinámica de circulación que se concentra en el lado Norte (Calle Sucre) y Oeste (Calle innominada) de la Plaza de Granos, siendo el lado Este (Calle Oruro) el que tiene menor circulación vehicular.

Que la tendencia del tráfico está concentrada en el lado Norte (Calle Sucre), dicha tendencia es en sentido este-oeste.

6. Informe con CITE: JLC-338/24 de fecha 03 de junio de 2024 elaborado por el Arq. Juan López Camacho Jefe de Normas Urbanas, via Arq. David Marcelo Paz Director de Administración Urbana, remite al Secretario Municipal de Planificación José Fernando Centellas informe con referencia: INFORME TECNICO DE ANULACIÓN PARCIAL DE VIA DE 10.00 METROS SECTOR PLAZA DE GRANOS, del cual se tiene lo siguiente:

La categorización de vía para el sector circundante a la Plaza de Granos, tiene el siguiente cuadro detalle en base al Artículo 67

y Articulo 68 respecto a sus requerimientos técnicos.

| N^{ϱ} | PERFIL DE VIA | CATEGORIA |
|---------------|---------------------|---|
| 1 | Norte: 15.00 metros | (Vehicular) Via colectora de 1 y 2 sentidos |
| 7 | Sud: 15.00 metros | (Vehicular) Via colectora de 1 y 2 sentidos |
| 3 | Oeste: 15.00 metros | (Vehicular) Via colectora de 1 y 2 sentidos |
| 4 | Este: 10.00 metros | (Vehicular) Via de servicio |

Construcción de baño consolidado y tiene una data de 30 años aproximadamente, incluso antes de la aprobación del P.G.O.U.Q., en la via proyectada de 10.00 mts motivo por el cual no se pudo realizar la apertura de la via.

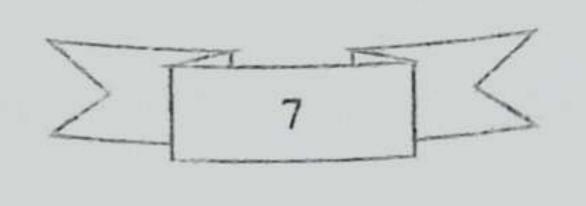
Se identifica 3 predios colindantes a la Plaza de granos y de la revisión de la documentación en la Dirección de Catastro, asi como los registros catastrales entre otros se tiene la siguiente información a la fecha no presentaron documentación de derecho propietario.

| N^{ϱ} | CODIGO | SUPERFICIE |
|---------------|--------------|---|
| 1 | 01-0150-0001 | Victoriano Serrudo y Ana Yanez Vda. De Serrudo |
| 2 | 01-0150-0002 | Sin registro en oficinas de Catastro |
| 3 | 01-0150-0003 | Sin registro en oficinas de Catastro |

Que la Anulación parcial de vía de 10.00 metros es de manera excepcional, ya que según la solicitud presentada por los motivantes indica que la anulación parcial de 10.00 metros es para la implementación del proyecto de "Construcción de Baños para la Plaza de Granos"

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto anteriormente se remite el expediente a las instancias correspondientes la propuesta de anulación parcial de la vía de 10.00 metros aprobada por el PGOUQ con una longitud de 30.00 metros lineales comprendida entre el manzano 21 y Plaza de Granos.



& Teléfono-Fax: 591(4) 4260096

9 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com www.concejomunicipalquillacollo.com

(3) Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo do 1869. AMQ/INF J. TR. y V CITE 1923/24 de Jecha 69 de mayo de 2004 del xuerdo par el Ca Carrera forto de 7. Informe GAMQ/INF J. TR. y V CITE 1923/24 de Jecha 69 de mayo de 2004 del xuerdo par el Ca Carrera forto de 7. Fuentes Morales Responsable de Trático y Vialidad, remine al Arq J. Carlos Grazman Modrates filme va de Programación de Operaciones y Seguimiento, informe con referencia toll OPAT (A MERIALA) CARALLA DE ACTUAL BANO PLAZA DE GRADICIS, del cual se mone lo segre.

Sobre la situación actual en la que se encuentra el pasaje Onum entre la interese ción calle Casa y Collestas Generals.

en relación con el baño del Municipio de Quillacollo

La via en cuestión en este caso el Pasaje Oruro, presenta una salida hacia la calle 'nure, pero no asi hacia la calle Max Businge, les do a la presencia del haño municipal de la Alcaldia de Guillacollo, ubreado en el ludo suresie de la Plaza de Cannos Desa Assessa de la Alcaldia de Guillacollo, ubreado en el ludo suresie de la Plaza de Cannos Desa Assessa de la Alcaldia de Guillacollo, ubreado en el ludo suresie de la Plaza de Cannos Desa Assessa de la Alcaldia de Guillacollo, ubreado en el ludo suresie de la Plaza de Cannos Desa Assessa de la Alcaldia de Guillacollo, ubreado en el ludo suresie de la Plaza de Cannos Desa Assessa de la Alcaldia de Guillacollo, ubreado en el ludo suresie de la Plaza de Cannos Desa Assessa de la Alcaldia de Guillacollo, ubreado en el ludo suresie de la Plaza de Cannos Desa Assessa de la Alcaldia de Guillacollo, ubreado en el ludo suresie de la Plaza de Cannos Desa Assessa de la Alcaldia de Guillacollo, ubreado en el ludo suresie de la Plaza de Cannos Desa Assessa de la Alcaldia de Guillacollo, ubreado en el ludo suresie de la Plaza de Cannos Desa Assessa de la Alcaldia de Guillacollo, ubreado en el ludo suresie de la Plaza de Cannos Desa Assessa de la Alcaldia de Guillacollo, ubreado en el ludo suresie de la Alcaldia de Guillacollo, ubreado en el ludo suresie de la Alcaldia de Guillacollo, ubreado en el ludo suresie de la Alcaldia de Guillacollo, ubreado en el ludo suresie de la Alcaldia de Guillacollo, ubreado en el ludo suresie de la Alcaldia de Guillacollo, ubreado en el ludo suresie de la Alcaldia de Guillacollo, ubreado en el ludo suresie de la Alcaldia de Guillacollo, ubreado en el ludo suresie de la Alcaldia de Guillacollo de la Alcaldia de Guillacollo, ubreado en el ludo suresie de la Alcaldia de Guillacollo de Guillacollo de la Alcaldia de Guillacollo de constante, ya que el area siempre ha funcionado como mercado y con el pasar de los años ha crecido el asengaciento de conservaciones sobre estu via, quienes se hallan asociados a las diferentes federaciones del sector comerciantado,

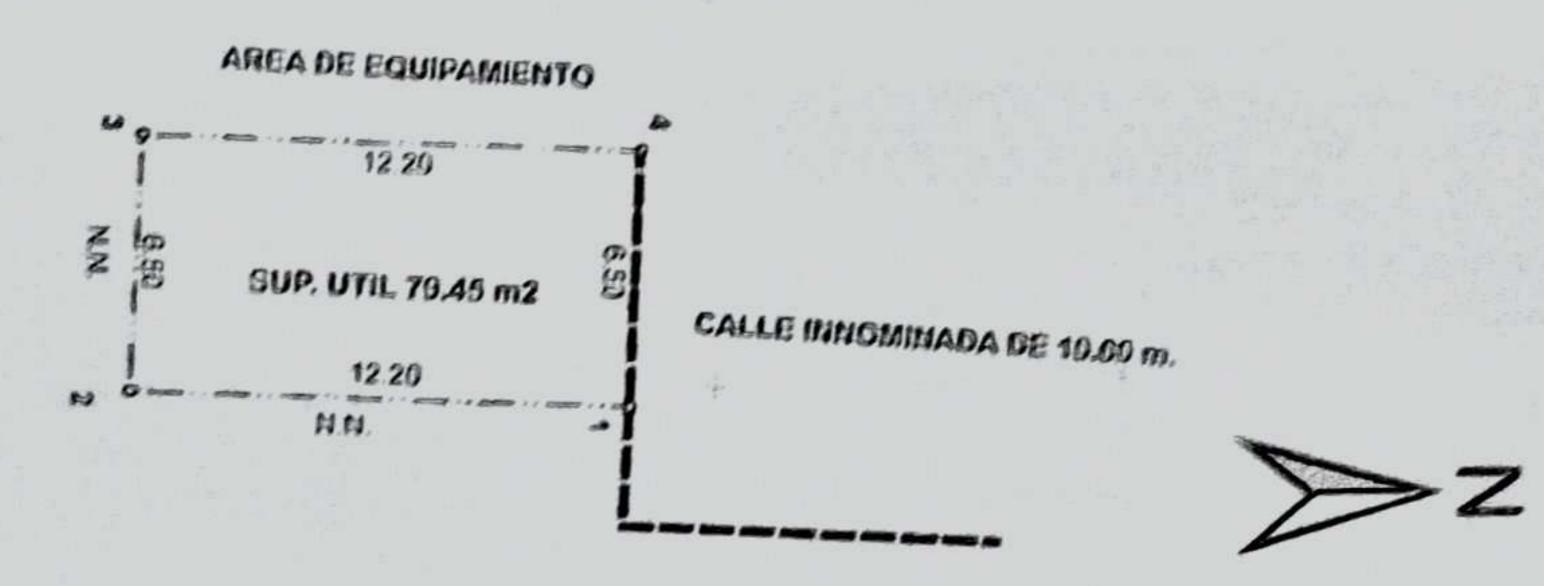
También informar que la viu se la utiliza como un pasaje peatonal los dias de feria, delndo a que como se menciono accestrarecese existen puestos de venta sobre la via y como es un mercudo existe mucha afluencia del condudano de a que en el secur, los otros las cenpocas las movilidades que transitan por el sector, dehido a que no presenta las condiciones adecuadas de transsediciones y en Agin caso la utilizan como alternativa de salida hacia la calle sucre, tomando la calle Cleomedes Manco (Adjunto attenta).

8. Informe Topográfico CITE GAMQ 4855/2024 TOP. R.M.S. Nº 31/24 de fecha 16 de mayo de 2024, Circapido al fing Marcelo Paz Rios Director de Administración Urbana del G.A.M.Q. por el Top. Moisés Vera Bassonse Topografo de Urbanismo G.A.M.Q. con referencia: ANULACION PARCIAL DE VIA - CONSTRUCCIONI DE BASSOS (PLAZA DE GRANOS) que, procedida la verificación técnica topográfica, se tiene el ciguesta desalle de la ubicación de los baños:

| UBICACIÓN | The same of the sa | Contraction of the last | COLINITES |
|-------------------------|--|---|------------------------------|
| Zona | CENTRAL | HORFE | CALLE INTIGITURDADE IOMO TO. |
| Distrito Unided Vecinal | | SUD | II.II. |
| Monzano | AREA DE EQUIPAMIENTO | ESTE | ILII. |
| Lote Nº | | OESTE | AREA DE EQUIPAMENTO |
| Calles/Av. | INNOMINADA DE 10,00 m. | C G G G G G G G G G G G G G G G G G G G | |

| RELACION DE SUPERFICIE | 28 | 1 |
|------------------------|-------------------------|----|
| SUP / ESCRITURA | ## | m2 |
| SUP / MENSURA | 79.48 | m2 |
| SUP. / AFECTACION | THE EXPLOSION DISTRICTS | m2 |
| SUP. UTIL | 79.45 | m2 |

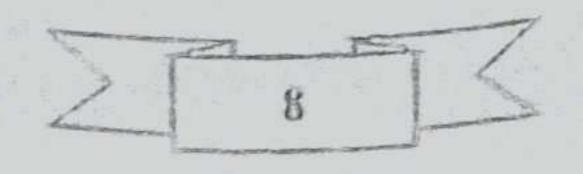
| | CONSTRUCTION OF THE STATE OF TH | | |
|----------------------|--|-------------|-------------|
| DISTRICIA | PHOTO | #STE | 63987E |
| LONG. FOTAL 6.59 m. | 1 | WANT GA | 2715LA1.893 |
| LONG, TOTAL 0.00 m | 2 | 883.68288 | 8716835 334 |
| LONG, TOTAL 12.29 m. | 3 | 788.83.072 | 8070235030 |
| LOUG, TOTAL 12.20 m. | 4 | 78201831F12 | 8076263 863 |



9. Mediante Comunicación Interna con CITE GAMQ INF.LEG./PA-DJ Nº072/2024 de fecha 15 de mayo de 2024 elaborado por el Abg. Erasmo Blanco C. Asesor Legal de Procesos Administrativos remite al Arg. Fernando Centellas Enriquez Secretario Municipal de Planificación y D.T. via Abg. Armando Copali Suturi Director Jurídico del G.A.M.Q. con referencia: CONFORMACIÓN DE CARPETA PARA ANULACIÓN PARCIAL DE VÍA y AFECTACIÓN AL G.P.G.O.U.Q. PLAZA DE GRANOS, del cual se tiene lo siguiente:

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Por lo que a sin de establecer la viabilidad de la iniciativa e inicio de la anulación parcial de via planteada por la OTB JUNTA VECINAL CALLE SUCRE; la dirigencia de la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COMERCIANTES MINORISTAS GREMIALES ARTESANOS Y VIVANDERAS DE QUILLACOLLO; la Presidencia del CONTROL SOCIAL DEL DISTRITO I y la Presidencia DEL CONTROL SOCIAL DE QUILLACOLLO, corresponde la realización de las acciones administrativas correspondientes. En el marco de lo establecido por el Art. 2 de la Ordenanza Municipal N°64/1990, SE PIDE QUE SU AUTORIDAD INSTRUYA A LAS DIRECCIONES TÉCNICAS DE SU DEPENDENCIA (Ordenamiento Territorial; Urbanismo y Catastro) EVACUAR INFORMES TÉCNICOS PARA LA ANULACIÓN PARCIAL DE VÍA CON AFECTACIÓN AL P.G.O.U.Q. ESTABLECIENDO TÉCNICAMENTE EL CARÁCTER EXCEPCIONAL DE LA SOLICITUD.



& Teléfono-Fax: 591(4) 4260078

QC/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Peshero

oncejomunicipaldequilleccilo@gmail.com (www.concejomunisipalguillacolloccom

(Concejo Municipal do Quillarcillo



Fundado el 20 de Marzo de 1859 ENTOS LEGALES:

La Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 302. Parágrafo I. establete; Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Numeral 6 "Planificar, diseñar, construir, conservar y administrar caminos vecinales en coordinación con los pueblos indigena originario campesinos cuando corresponda".

Que el artículo 20 del cuerpo constitucional reliere "L- Toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, <u>alcantarillado</u>, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones. II. Es responsabilidad del Estado, en todos sus niveles de gobierno, la provisión de los servicios básicos a través de entidades públicas, mixtas, cooperativas o comunitarias. En los casos de electricidad, gas domiciliario y telecomunicaciones se podrá prestar el servicio mediante contratos con la empresa privada. La provisión de servicios debe responder a los criterios de universalidad, responsabilidad, accesibilidad, continuidad, calidad, eficiencia, eficacia, tarifas equitativas y cobertura necesaria; con participación y control social. III. El acceso al agua y alcantarillado constituyen derechos humanos, no son objeto de concesión ni privatización y están sujetos a régimen de licencias y registros, conforme a ley."

Que la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, en su Artículo 94. (ORDENAMIENTO TERRITORIAL). Parágrafo III establece "De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 6 del Parágrafo I, Artículo 302, de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales autónomos tienen las siguientes competencias exclusivas" numeral 1. "Diseñar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial y en coordinación con el gobierno departamental y las autonomías indígena originario campesinas".

La Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, fija en su Artículo 4 "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) 1. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador..." El Art. 16 en su Numeral 13) Aprobar el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, en concordancia con la normativa vigente. Asimismo el Artículo 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: Numeral 24) Presentar al Concejo Municipal, la propuesta de reasignación del uso de

A su vez la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales dispone, En tanto suelos. sea implementado el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial, a que se refiere el Parágrafo I del Artículo 94 de la Ley Nº 031, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán formular su Plan de Ordenamiento Territorial que comprenderá el área urbana y rural del Municipio, y establecerá, al menos, lo siguiente: a) La formulación de los esquemas del Ordenamiento Territorial y Urbano a corto, mediano y largo plazo. b) La asignación de usos de suelo. c) La determinación de patrones de asentamiento, normas de edificación, urbanización y fraccionamiento. d) Los mecanismos y modalidades de planificación estratégica que viabilicen su ejecución.

Que la Ordenanza Municipal ° 64/1990 y Homologado mediante Resolución Ministerial N° 480/92 que se eleva a carácter de Ley en fecha 13 de Diciembre de 1993, en su Artículo segundo establece que "Si en cumplimiento de estas disposiciones presentaran casos particulares de excepción, previo estudios a realizarse por loe Departamentos pertinentes y con el asesoramiento de la oficina de Planificación de la H. Municipalidad de Cochabamba, ellos serán solucionado, cuidando de mantener en lo posible, las normas generales del plano aprobado, el interés social o comunitario del sector respectivo, el interés de la H. Alcaldía Municipal y finalmente de los propietarios

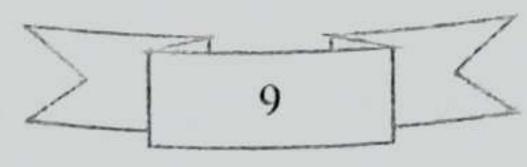
Por su parte el Reglamento General de Urbanizaciones y Subdivisiones de Propiedades Urbanas de Quillacollo normativa Municipal vigente aprobado mediante O.M. N° 64/1990 y Homologado mediante Resolución Ministerial N° 480/92 que se eleva a carácter de Ley en fecha 13 de Diciembre de 1993 en su Art. 10 señala "El Plan General de Ordenamiento Urbano (P.G.O.U.Q.) es el instrumento de planificación destinado a la organización funcional del ámbito físico que especialmente se encuentra estructurado en áreas definidas para distintos usos y que en su conjunto conforman el área urbana-Urbanizable de Quillacollo".

Que la Ley 1778 en Artículo 33 señala "No existirá responsabilidad administrativa, ejecutiva ni civil cuando se pruebe que la decisión hubiese sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro de los riesgos propios de operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión, o cuando situaciones de fuerza mayor originaron la decisión o incidieron en el resultado final de la operación."

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen de fecha 05 de junio de 2024, recomiendan autorizar, mediante Ley Municipal la Anulación Parcial de la vía de 10.00mts. un tramo de 30 mts., de longitud comprendido entre el manzano 21 y Plaza de Granos (Área de equipamiento proyectada en el P.G.O.U.Q. En Sesión Ordinaria martes 11 de junio de 2024, el Concejo Municipal, en el punto de Asuntos en Mesa, procede con la lectura del referido Dictamen aprobando el mismo por mayoría.

En Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2024, en cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el artículo 8 de la Ley Municipal No. 001/2013, se procede con el tratamiento del proyecto de "Ley Autónoma Municipal ANULACIÓN



& Teléfono-Fax: 591(4) 4260096

9 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco Concejomunicipaldequillacollo@gmail.com



PARCIAL DE VIA DE 10,00 MTS (PLAZA DE GRANOS)", en su estación en grande, detalle y revisión. Concluído el procedimiento, el Concejo Municipal, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO: EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY: DECRETA:

LEY AUTONOMA MUNICIPAL No. 705/2024

Artículo 1.- AUTORIZAR la Anulación Parcial de la Vía proyectada en el P.G.O.U.Q. en 10.00 mts. un tramo de 30 metros de longitud comprendido entre el Manzano 21 y Plaza de Granos (Área de Equipamiento) ubicado en el Distrito 1, Zona Central, Unidad Vecinal 1, con las siguientes colindancias, al Norte con Calle Innominada de 10,00 m.; al Sud con Calle Max Bascopé de 15,00 m.; al Este con Manzano 21; al Oeste con Plaza de Granos (Área de Equipamiento) demás datos técnicos establecidos en los informes Técnico-Legales y planos adjuntos, conforme las siguientes coordenadas georeferénciales:

 PUNTO
 ESTE
 NORTE

 1 INICIO
 788587
 8074248

 2 FINAL
 788586
 8074219

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda. De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías – SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remitase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, (11/06/2024).

Lic. Meria Teresa López Rossi CONCEJAL SECRETARIO

CONCEJAL SECRETAR

A, 19 junio de 2024

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal Nº 705/2024 de fecha 11 de junio de 2024, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (Qllo. 19/06/2024)

264 Hersen Harris (160)